



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.361**, autoría del Senador Conti, por el que se declara Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los términos presentados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza”, ubicado en calle Gualeguaychú N° 380 de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

PARANA, Sala de Comisiones 30 de Julio de 2025.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

MIRANDA, Nancy

Nancy Miranda

COSSO, Juan

CAVAGNA, Rafael

Rafael Cavagna

VERGARA, José

José Vergara

DAL MOLIN, Rubén

BENEDETTI, Jaime

SANZBERRO, Víctor

Victor Sanzberro

SILVA, Claudia

DIAZ, Patricia

Patricia Diaz